RESOLUCIÓN No. 1328

(06 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS N° SM-CM-0002-2023 Y SE DESIGNA COMITÉ EVALUADOR

El Alcalde del Municipio de Segovia–Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias concordantes,

CONSIDERANDO

a. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante legal de la entidad.

b. Que el artículo 23 de la mencionada ley establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

c. Que la Ley 80/93, desarrollada por la Ley 1150/2007, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y por las demás normas concordantes, así como los Pliegos de Condiciones, el proceso Nº **SM-CM-0002-2023** corresponde al Concurso de Méritos.

d. Que, en razón de lo expuesto, el Municipio debe adelantar el proceso de escogencia en la modalidad indicada.

e. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082/2015, establece que la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección.

f. Que el Municipio de Segovia está interesado en realizar el contrato que se enmarca en **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO EN TRANSPORTE Y APOYO EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL DE LA ALCALDÍA DEL**

MUNICIPIO DE SEGOVIA" cuyo valor final se determinó en la suma de **OHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) MCTE** y un plazo contado desde el acta de inicio y hasta el 20 de diciembre de 2023.

g. Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones permaneció publicado en el Portal Único de Contratación del Estado **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.26994259&isFromPublicArea=True&isModal=False** desde el día 30 de agosto, estableciéndose como fecha para recibir observaciones hasta el día 04 de septiembre de 2023, existiendo observaciones al mismo y respondidas en los plazos establecidos en el cronograma.

h. Que para la ejecución del proyecto al cual se hace referencia, el Municipio de Segovia cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 834 del 01 de agosto de 2023.

i. Que se han cumplido los requisitos previos exigidos por los artículos 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, y por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1474/2011, y demás normas que apliquen al CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° **SM-CM-0002-2023**.

j. Que, como consecuencia de lo anterior, el Municipio de Segovia considera procedente ordenar la apertura del proceso de Concurso de Méritos **N° SM-CM-0002-2023** para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO EN TRANSPORTE Y APOYO EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA"**

k. Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto Reglamentario No. 1082/2015, el MUNICIPIO DE SEGOVIA convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará toda la información y documentación requerida, en la Secretaría de Gobierno y en la página del Portal Único de Contratación, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,

En mérito de lo expuesto, el alcalde del Municipio de Segovia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Concurso de Méritos **N° SM-CM-0002-2023** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO EN TRANSPORTE Y APOYO EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA"** Cuyo valor final se determinó en la suma de **OHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) MCTE.** El contrato derivado del presente proceso tendrá un plazo contado a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio, previo haberse aprobado las garantías suscritas por el contratista seleccionado, además de cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015. y en ningún caso sin superar el 20 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los requisitos de participación, los criterios de evaluación y las características para el presente proceso **N° SM-CM-0002-2023**, se encuentran descritos en el Pliego de Condiciones que rige el presente proceso, el cual fue elaborado de conformidad con los principios de selección objetiva, transparencia y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993. Tanto el pliego de condiciones como el estudio previo y demás documentos previos podrán consultarse en la oficina de la Secretaría de Gobierno del Municipio y en el portal de Contratación **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.26994259&isFromPublicArea=True&isModal=False**

ARTÍCULO TERCERO: Las etapas del cronograma para proceso de Concurso de Méritos **N° SM-CM-0002-2023**, estarán sujetas al publicado para el mismo en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. Convocar a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto No. 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. Designar el comité evaluador del presente proceso de selección, el cual estará integrado por las siguientes personas:

DIEGO FERNANDO MONTOYA MARÍN, Secretario de Movilidad

VIVIANA PULIDO RENZA, Profesional universitario

ALEJANDRA ARANCETA OROZCO, Asesora externa de Actualidad Jurídica

ARTÍCULO SEXTO: El comité asesor designado cumplirá a cabalidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los miembros del comité evaluador estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al jefe de la entidad o a su delegado el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar a quien corresponda para que proceda en forma inmediata a publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación, conforme lo ordena la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno conforme lo previsto en la Ley 1437 de 2011.

Dada en el Municipio de Segovia, a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIDIER ALEXANDER OSORIO GIRALDO
Alcalde Municipal

Segovia – Antioquia

Proyectó	Revisó	Aprobó
Viviana Pulido Renza Profesional Universitario	Diego Fernando Montoya Marín, Secretario De Movilidad Supervisor	Didier Alexander Osorio Giraldo Alcalde
Alejandra Aranceta Orozco, Asesora externa de Actualidad Jurídica		

Alejandra Aranceta O.